REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo Por Sumas de Dinero

RADIC. 76001-3103-019-2021-00262-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La parte actora a través de su apoderado judicial allego escrito el 09 de febrero con la constancia de notificación personal del demandado FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La constancia de recepción del mensaje de datos fue emitida por la empresa de mensajería DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S. e indica que el 08 de febrero de 2022 fue recibida la notificación.

Así las cosas, advierte el despacho que el demandado FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO quedo notificado el 10 de febrero de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: ADVERTIR que el demandado FRANCISCO FIDEL PAI DELGADO quedo notificado personalmente el 10 de febrero de 2022 (Artículo 8 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 21 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

AML

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91b389c77f153f932a3feffbaf459836d2f983b2cc09f163ccc862a5a4337a9**
Documento generado en 18/02/2022 10:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica